



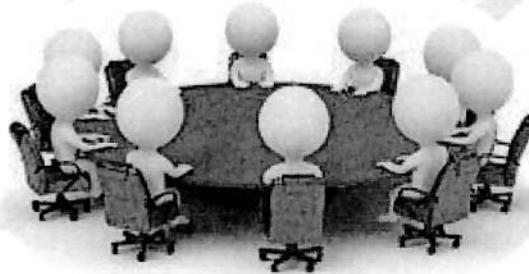
Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla



"2024, año del Libro y la Lectura".

PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN DE CONTROL INTERNO 2024

Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control



Febrero 2024

Bulevar Atlixcáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas
(CIS) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 1716
sria.funcionpublica@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx





I. INTRODUCCIÓN

La implementación de un Sistema de Control Interno efectivo en las instituciones de la Administración Pública Estatal, representa una herramienta que promueve la consecución de sus metas y objetivos, así como una eficiente administración de sus riesgos, que coadyuva a reducir el impacto y la probabilidad de ocurrencia de los riesgos, incluyendo los de actos de corrupción, respalda el comportamiento ético de los servidores públicos, y consolida los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamental.

Control Interno: Proceso efectuado por el Órgano de Gobierno, los Titulares de las Dependencias y Entidades y los demás servidores públicos, con el objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de metas y objetivos institucionales, así como la salvaguarda de los recursos públicos, y para prevenir la corrupción. Estos objetivos y sus riesgos relacionados pueden ser clasificados en una o más de las siguientes categorías:

- Operación. Se refiere a la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones.
- Información. Consiste en la confiabilidad de los informes internos y externos.
- Cumplimiento. Se relaciona con el apego a las disposiciones jurídicas y normativas.

Por lo que a través del Programa Anual de Capacitación de Control Interno 2024, de la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, se pretende dotar a los participantes de los elementos necesarios que les permitan entender la estructura y funcionamiento del Marco Integrado de Control Interno (MICI), cuyo objeto es proveer criterios para evaluar el diseño, la implementación y la eficacia operativa del control interno en las instituciones del sector público.

II. ANTECEDENTES

Con el objeto de medir el grado de implementación del Control Interno en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se llevó a cabo la evaluación anual 2023 al Sistema de Control Interno Institucional, mediante la aplicación de 3,346 encuesta a través del Sistema de Evaluación del Control Interno (SECI), de los resultados obtenidos se verifico un avance significativo con respecto a los alcanzados en el ejercicio 2022, logrando obtener una representatividad del 94% de calificación global promedio de "Aceptable a Excelente", lo anterior derivado de la supervisión que esta Secretaría realiza a la aplicación del Control Interno en las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal.



III. MARCO NORMATIVO

➤ **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla:**

Artículo 35: A la Secretaría de la Función Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

“II. Organizar, supervisar y coordinar el Sistema de Control Interno de la Administración Pública del Estado...

III. Expedir las normas y políticas que regulen los instrumentos, procedimientos de control interno...

VI. Inspeccionar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, control interno,...

XXII. Vigilar, en colaboración con las autoridades que integren el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, el cumplimiento de las normas de control interno y fiscalización, así como asesorar y apoyar a los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;

XLII. En ejercicio de la función de control: a) Los titulares de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y las áreas que los integran serán responsables de mantener el control interno de la dependencia o entidad a la que se encuentren adscritos. Asimismo, tendrán como función apoyar la política de control interno y...”

➤ **Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública:**

“**Artículo 12:** La persona Titular de la Secretaría para el despacho de los asuntos de su competencia, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Emitir acuerdos, políticas, circulares, reglas, bases, normas, lineamientos y demás disposiciones de carácter general para el ejercicio de las atribuciones que las leyes otorgan a la Secretaría en materia de control interno y evaluación de la gestión gubernamental....

XXII. Requerir a las Dependencias y Entidades, la aplicación y cumplimiento de las acciones en materia de control interno, calidad, evaluación y control;

XXVII. Inspeccionar que las Dependencias y Entidades cumplan con las normas y lineamientos en materia de sistemas de registros y contabilidad, control interno.....

XXXVI. Establecer en la Administración Pública Estatal, acciones que propicien el fortalecimiento del sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental, a efecto de prevenir, detectar y disuadir actos de corrupción e incorporar las mejores prácticas en la gestión gubernamental...”

➤ **“Artículo 26:** La persona Titular de la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control dependerá jerárquicamente de la persona Titular de la Secretaría y además de las atribuciones generales señaladas en el artículo 14 de este Reglamento tendrá las siguientes:



- I. Propiciar e incentivar las acciones que fortalezcan el control interno y la gestión gubernamental, a partir de las propuestas que formulen los Comités de Control y Desempeño Institucional, los Comités de Ética, y el fortalecimiento de las funciones de los Comités de Control y Desempeño Institucional en las Dependencias y Entidades;
- XV. Administrar y analizar la información que se genere en materia de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental;
- XVI. Proporcionar apoyo y asesoría en materia de control interno y evaluación de la gestión gubernamental a las personas titulares de los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades;"
- **Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública, por el que emite las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en materia de Control Interno.** "Numeral 11.- De la Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional (SCII)." Y demás NUMERALES aplicables.

IV. SITUACIÓN ACTUAL

Derivado de la autoevaluación del control interno 2023, se arrojaron los siguientes resultados: 13 Dependencias y 42 Entidades con una calificación que osciló de "Muy Buena a Excelente" con porcentajes de cumplimiento que van del 80.25% al 99.75%. Sin embargo, se detectaron 5 Dependencias y 17 Entidades con un nivel de cumplimiento inferior al 80%, con calificaciones globales de "Deficiente a Aceptable" y que oscilan entre el 58.60% al 78.69% y que representan el 29% de las Instituciones evaluadas en 2023, en tal razón se requiere elaborar un "Programa Anual de Capacitación de Control Interno 2024" a servidores públicos, como una acción que propicie el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional en esas Instituciones en dónde se detectaron deficiencias de control interno como áreas de oportunidad para la implementación de acciones de mejora.

V. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

❖ **Objetivo General:**

Contar con personas servidoras públicas capaces de establecer y mantener un Sistema de Control Interno, eficaz, eficiente, económico y suficiente conforme a la naturaleza, disposiciones jurídicas y mandato de cada Institución, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública Gubernamental en la Administración Pública Estatal, prevenir la corrupción y promover el logro de los resultados institucionales.

❖ **Objetivos Específicos**

- Que los servidores públicos de las Instituciones a capacitar conozcan la Normatividad vigente en materia de control interno.



- Identificar la importancia y beneficios que tiene la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, para coadyuvar al logro de los objetivos y metas institucionales.
- Comprender las responsabilidades y funciones en el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional.
- Conocer y aplicar la metodología general del Proceso de Administración de Riesgos.
- Conocer la integración y funcionamiento de los Comités de Control y Desempeño Institucional (COCODI).
- Conocer la integración y seguimiento de los Programas de Trabajo de Control Interno y del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.

VI. PROGRAMA

Duración: De 1 a 2 horas máximo por sesión.

Modalidad: Virtual/Presencial

Temario: *Curso de Inducción a la normativa de Control Interno (Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública, por el que emite las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en materia de Control Interno para el Estado de Puebla), publicado el 22 de mayo de 2020, en sus 3 PROCESOS:*

- **PROCESO 1:** Modelo Estándar de Control Interno. Sistema de Control Interno Institucional.
- **PROCESO 2:** Administración de Riesgos Institucionales.
- **PROCESO 3:** Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI).

Dicha normativa tiene por objeto establecer las Disposiciones, que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán observar para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua de su Sistema de Control Interno Institucional.

El Programa Anual de Capacitación de Control Interno 2024, se aplicará bajo la siguiente programación:



No.	Dependencia/Entidad	Mes	Número de participantes a capacitar
1	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla	Marzo	30
2	Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros	Marzo	45
3	Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla	Marzo	50
4	Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla	Abril	40
5	Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana	Abril	25
6	Instituto Poblano del Deporte del Estado de Puebla	Abril	50
7	Instituto Poblano de la Juventud del Estado de Puebla	Junio	20
8	Agencia de Energía del Estado de Puebla	Junio	25
9	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla	Junio	45
10	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Puebla	Junio	45
11	Consejería Jurídica	Agosto	50
12	Carreteras de Cuota-Puebla	Agosto	50
13	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla	Agosto	50
14	Convenciones y Parques	Septiembre	45
15	Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Septiembre	35
16	Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza	Septiembre	25
17	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla	Noviembre	50
18	Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano	Noviembre	20
TOTAL			700

ADRIANA PÉREZ VÉLEZ
COORDINADORA GENERAL DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL
Autorizó

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 5 fracción IV, 7 fracciones VIII y IX, 14 y 26 fracciones I y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

Ariadna Leticia Pérez Hernández
Analista Especializada Consultiva "B"
Elaboró

CCp.- Expediente.

Bulevar Atlxícayotl 1101, Col. Concepción Las Lajas
(CIS) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P.72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 1716
sria.funcionpublica@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx

